

**ACTA DE SESIÓN CONSEJO RESOLUTIVO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO**

APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA COMUNA DE NATALES

**PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PERMISO DE OPERACIÓN DE
CASINO DE JUEGO - RESOLUCIÓN EXENTA N°404, DE 01 DE JUNIO DE 2023**

En Santiago, a 6 de mayo de 2024, siendo las 10:20 horas, se inicia la Sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia, bajo la presidencia de la Sra. **HEIDI BERNER HERRERA**, Subsecretaria de Hacienda y con la asistencia de la Superintendente de Casinos de Juego, Sra. **VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva.

La Presidenta del Consejo, saluda a las consejeras y consejeros presentes y señala que en esta oportunidad se reúne el Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ), luego de la convocatoria a través del Oficio Ordinario N°679, de 30 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Hacienda; y según lo dispuesto en la Resolución Exenta de Evaluación Técnica N°356, de fecha 30 de abril de 2024, de la Superintendencia de Casinos de Juego, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 4 de mayo de 2024.

Indica que en esta sesión se llevará a cabo la apertura de la oferta económica del postulante a un permiso de operación que cumplió con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas del proceso de otorgamiento iniciado por la Resolución Exenta N°406, de 2023, y que según la Resolución Exenta N°356 de 30 de abril de 2024, corresponde a Casino Patagonia S.A., postulante en la comuna de Natales.

En esta oportunidad se puede entregar hasta un máximo de 1 permiso de operación de casino de juego en la comuna de Natales.

Para efectos de lo estipulado en el artículo 11 inciso 2° del Decreto N°329, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de este Consejo Resolutivo, se deja constancia de la asistencia de las y los siguientes consejeros, o de sus representantes:

Participan de manera presencial:

- Sra. Verónica Pardo Lagos, Subsecretaria de Turismo.
- Sra. Solange Bernstein Jáuregui, Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero.
- Sr. Carlos González Mesa, en representación de la Subsecretaria de Desarrollo Regional.

Participan de manera remota:

1. Sra. Eugenia Mancilla Macías, en representación del Gobernador Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.

Presentes también en la sesión se encuentran la Notaria Pública Sra. Renata González Carvallo, Titular de la 23° Notaría de Santiago; el señor Manuel Zárate Campos, jefe de la División Jurídica de la Superintendencia de Casinos de Juego y la Srta. Francisca Donoso Azar, abogada de la División Jurídica y Secretaria Asistente de este Consejo.

Cabe consignar que el artículo 13 del Decreto Supremo N°329, del Ministerio de Hacienda, de 2005, que Aprueba el Reglamento del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego establece que para la validez del acta de la sesión de Consejo Resolutivo *“... bastará con que lleven al pie la firma del Presidente del Consejo y del Secretario Ejecutivo, sin perjuicio de que podrán suscribirlas todos los consejeros interesados”*.

La Sra. Vivian Villagrán saluda a los presentes e indica que antes de iniciar el procedimiento de apertura del sobre de la oferta económica, corresponde consultar a las y los consejeros presentes si se encuentran actualmente afectos a alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 12 de la Ley N°19.880. De estar en esa condición, no podrán tomar parte en la discusión y resolución de asuntos que deban ser tratados por este Consejo, así como tampoco podrán ser considerados para determinar el quórum de funcionamiento de éste.

Las inhabilidades son las siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Se solicita a cada uno de las y los consejeros presentes que declaren a viva voz si se encuentran inhabilitados de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 12 de la Ley N°19.880.

Consultada en la sesión si alguno de las y los consejeras/os presentes se encuentra actualmente afecto a alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 12 de la Ley N°19.880, éstos han respondido que no tienen inhabilidades, lo que quedará consignado en la presente acta, contando en definitiva con el quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión del Consejo Resolutivo.

La Secretaria Ejecutiva, Sra. Villagrán se refiere a los siguientes aspectos importantes de este proceso:

1. Que, de acuerdo con la Ley N°19.995 y el Decreto N°329, que regula el funcionamiento de este Consejo Resolutivo, este tiene la atribución exclusiva de otorgar, denegar, renovar y revocar los permisos de operación de casinos de juego en el país, así como también las licencias de juego y servicios anexos, sobre la base de la proposición que le formule esta Superintendente.
2. Que, respecto de la Oferta Económica, se encuentra estipulado en el artículo 14 del Decreto Supremo N°1722, que:

"La oferta económica corresponde al monto anual de dinero expresado en unidades de fomento, ofrecido por una sociedad postulante a un permiso de operación o renovación del mismo y recaudado por el Servicio de Tesorerías, que será pagado anualmente a la municipalidad correspondiente a la comuna en que se encuentre ubicado el casino. La citada oferta económica deberá corresponder a un monto anual idéntico que se pagará desde el inicio del permiso de operación hasta el final del mismo. La oferta económica se entregará de la forma que detallen la ley, este reglamento y las bases técnicas".

3. Respecto de la evaluación técnica de la postulación, consta mediante la Resolución Exenta N°356 de 30 de abril de 2024, que la sociedad postulante Casino Patagonia S.A., dio cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Técnicas del proceso, logrando un puntaje de 695,00 puntos.

Región	Comuna a la que Postula	Razón Social Sociedad Postulante	Fecha de Recepción de Ofertas	Puntaje Total	Resolución
De Magallanes y la Antártica Chilena	Natales	Casino Patagonia S.A.	19-10-2023	695	356/2024

La tabla anterior fue proyectada al salón para conocimiento de la audiencia, y para quienes se hayan conectado vía streaming a la misma.

4. Respecto de la confidencialidad de la Oferta Económica, cabe señalar que ésta fue presentada por la sociedad postulante en la audiencia de recepción de ofertas técnicas y económicas, realizada el 19 de octubre de 2023, mediante la presentación de un sobre sellado, que según las Bases Técnicas debe contener el "Anexo N°7 Oferta Económica".

En la citada audiencia, y en presencia del representante legal de la sociedad postulante, el sobre sellado fue depositado en un sobre de seguridad, foliado y sellado, según consta en la respectiva Acta de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas, suscrita por el representante legal, en la que se indica el número correspondiente a su sobre de seguridad.

Desde la recepción de la Oferta Económica, conforme lo señala el artículo 20 del Decreto Supremo N°1.722 de 2015, del Ministerio de Hacienda, el sobre sellado ha permanecido en custodia en una caja de seguridad de la sucursal de Banco Estado,

ubicada en calle Huérfanos N°1202, cuya llave ha sido custodiada por el Sr. Francisco Muñoz Ruz, quien fue delegado para tales fines por la Consejera Sra. Verónica Pardo Lagos, Subsecretaria de Turismo, mediante la Resolución Exenta Folio RAEX202300096, de fecha 12 de mayo de 2023.

Hoy, lunes 6 de mayo de 2024, el Sr. Muñoz retiró desde la custodia de la caja de seguridad del citado banco, el sobre de sellado que contiene la oferta presentada por la sociedad Casino Patagonia S.A. Este acto fue realizado en compañía del jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia de Casinos de Juego, Sr. Eduardo Cáceres Guzmán, en su calidad de ministro de fe.

La Notaria Pública, en presencia de los señores Muñoz y Cáceres, verificó la integridad del sobre de seguridad que contiene la oferta económica y comparó el número del sobre de seguridad contra el número anotado en la respectiva Acta de Recepción de Ofertas Económica, sin encontrar observaciones.

A continuación, la Notaria Pública invitó al representante legal, Roberto de Torres Peña, a verificar la integridad del sobre de seguridad, quien verificó sin observaciones el sobre y su número de seguridad, comprobando que corresponde a aquel presentado en la respectiva audiencia de presentación de ofertas.

Comuna a la que postula	Razón Social Sociedad Postulante	Código de Seguridad Oferta Económica
Natales	Casino Patagonia S.A.	362310

Habiendo concluido sin observaciones la verificación del sobre de seguridad, corresponde proceder a la apertura y exhibición de la oferta económica presentada en el Anexo N°7 Oferta Económica, a las y los integrantes del Consejo Resolutivo, representante legal de la sociedad postulante y público en general.

La Presidenta del Consejo, Sra. Heidi Berner Herrera, hizo apertura del sobre de oferta económica presentada para la comuna de Natales, haciendo lectura a viva voz de la respectiva oferta y exhibiéndola a quienes integran el consejo y a la audiencia en general.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva, Sra. Vivien Villagrán Acuña, exhibe la oferta económica e informa al Consejo Resolutivo que el valor presentado en pantalla corresponde a la oferta presentada, siendo la siguiente:

#	Región	Comuna a la que postula	Razón Social Sociedad Postulante	Anexo N°7 Oferta Económica UF
1	Magallanes y la Antártica Chilena	Natales	Casino Patagonia S.A.	5.100

Concluida la apertura, lectura y registro de la oferta económica presentada, corresponde que la Superintendencia emita la respectiva resolución que otorga el permiso de operación, para lo que dispone de 5 días hábiles a contar de la fecha de esta audiencia.

Terminado dicho proceso, este Consejo Resolutivo acuerda lo siguiente:

- Otorgar un permiso de operación de casino de juegos a la sociedad **Casino Patagonia S.A.**, R.U.T. N° 77.176.941-1, para la operación de un casino en la comuna de Natales, de conformidad con las normas de la Ley N°19.995 y reglas contenidas en los Decretos N°1722 y N°329, ambos de 2005 y del Ministerio de Hacienda.

Los acuerdos referidos al otorgamiento de permisos de operación, implica la autorización para que la sociedad operadora ejecute de manera íntegra el proyecto integral comprometido, tanto del casino de juego como de las demás obras complementarias.

Se hace presente al representante de la sociedad antes mencionada que deberá concurrir a las dependencias de la Superintendencia de Casinos de Juegos, en Morandé 360 piso 11, en la comuna de Santiago, para reemplazar las garantías correspondientes a la Oferta Económica y de Fiel Cumplimiento del Proyecto, conforme con los plazos e instrucciones señalados en el artículo 20 de la Ley N°19.995 y artículo 46 del Decreto N°1722, de 2015, del Ministerio de Hacienda.

No habiendo otro asunto que tratar y habiéndose emitido el Acta General de la sesión, ésta se levantó a las 10:35 horas, agradeciéndose la asistencia de todos los consejeros y consejeras.

HEIDI BERNER HERRERA
Presidenta del Consejo Resolutivo

VERÓNICA PARDO LAGOS
Consejera

SOLANGE BERNSTEIN
Consejera

EUGENIA MANCILLA MACÍAS
Gobernadora Regional de Magallanes y
la Antártica Chilena (S)

CARLOS GONZÁLEZ MESA
Consejero (R)

CERTIFICADO: La Secretaria Ejecutiva que suscribe, de acuerdo con los artículos 8° y 13° del Decreto N° 329 de 2005, del Ministerio de Hacienda, certifica que habiéndose encontrado presente en la Sesión Ordinaria a que se refiere la presente Acta, ella contiene un resumen general de lo tratado y de los acuerdos adoptados en la sesión.



VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
Secretaria Ejecutiva